

Política de Salvaguarda en Derechos Humanos Fundación Gabriel Lewis Galindo

1. Propósito y alcance de esta política

El propósito de esta política es establecer los principios y estándares de comportamiento de nuestros colaboradores para proteger a todas las personas en particular a los niños, jóvenes y adultos vulnerables, de cualquier daño que pueda ser causado debido al contacto con la Fundación Gabriel Lewis Galindo.

Esta política aplica a cualquier persona que trabaje con la fundación, incluidos los miembros de Junta Directiva, el personal remunerado, personas voluntarias, consultorías, docentes, aliados, donantes, autoridades, personas que estén realizando prácticas profesionales, proveedores, entre otros.

Esta política se aplica en todas las actividades y operaciones llevadas a cabo por la Fundación Gabriel Lewis Galindo.

2. Políticas y procedimientos relacionados

Esta política debe leerse junto con los siguientes procedimientos y políticas organizacionales, que incluyen:

- El Código de Ética y Conducta de Fundación Gabriel Lewis Galindo
- Política de privacidad de datos y tratamiento de la información

3. Declaración de compromiso

La Fundación Gabriel Lewis Galindo reconoce la importancia fundamental de salvaguardar los derechos humanos. Como parte de nuestro compromiso con la ética, la integridad y la responsabilidad social, la fundación se compromete a respetar, proteger y promover los derechos humanos en todas sus operaciones y actividades. Creemos que todas las personas deben poder vivir una vida libre de violencias, no se tolerará que miembros de nuestro personal, voluntariado, o cualquier otra persona relacionada cometan ningún tipo de explotación, acoso, abuso o cualquier forma de violencia durante la ejecución de nuestros programas. Nos comprometemos a:

- Escuchar y apoyar a las personas afectadas.
- Proteger contra represalias a la persona que reporta un incidente.
- Responder con sensibilidad, confidencialidad y seguridad cuando se producen o se reportan daños.
- Aprender de cada caso para responder cada vez mejor.

4. Principios básicos de conducta

- Las violencias sexualizadas cometidas por nuestro personal son **faltas graves de conducta** y motivan **medidas disciplinarias**, incluyendo la terminación del contrato.
- Está prohibido todo acto o insinuación de naturaleza sexual que sea solicitada por el personal a cambio de asistencia, provisión de servicios, o inclusión en programas de apoyo.
- Las actividades sexuales con personas menores de 18 años están prohibidas, independientemente de la ley local de mayoría de edad y de consentimiento. La estimación errónea de la edad de una persona no es una excusa.
- No toleramos la discriminación, el acoso o cualquier forma de trato irrespetuoso.
 Todas las personas serán tratados con respeto y dignidad, independientemente de su posición o rol dentro de la fundación.
- Los colaboradores deben ser cuidadosos acerca de la percepción y apariencia en su lenguaje, acciones y relaciones con niños, niñas, adolescentes y adultos beneficiarios.
- El personal tiene la obligación de **crear y mantener entornos seguros que prevengan todo tipo de violencia**, incluyendo acogerse al código de ética y conducta de Fundación Gabriel Lewis Galindo. El liderazgo tiene responsabilidades aumentadas de apoyar y desarrollar sistemas que mantengan este entorno.
- Respetamos la **confidencialidad y la privacidad de la información personal** de todas las partes interesadas, y nos comprometemos a protegerla de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables. La información recopilada o el uso de dichos datos debe limitarse al mínimo necesario y dichos datos deben mantenerse y transferirse de manera segura y confidencial.

5. Salvaguarda de personas menores de 18 años

Tomaremos medidas particulares para proteger a las personas menores de 18 años que entran en contacto con nuestra organización:

- Tener al menos otra persona adulta presente, o al menos a la vista de otras personas adultas, cuando trabajamos con una persona menor de 18 años.
- Asegurarnos de que una persona responsable adulta esté presente cuando transportemos a una persona menor de 18 años, o tenga permisos pertinentes.
- Solicitar el consentimiento de la persona cuidadora antes de tomar fotografías o entrevistar a una persona menor de 18 años, si es necesario varias veces.
- Detener un comportamiento si una persona menor de 18 años expresa incomodidad.
- No participar en ninguna actividad sexual con personas menores de 18 años.
- No golpear ni abusar físicamente de ningún otro modo de personas menores de 18 años

(independientemente si es culturalmente aceptable o no).

- No abusar emocional o verbalmente de personas menores de 18 años.
- No pedirle a una persona menor de 18 años que le haga ningún favor personal.
- No contratar a personas menores de 18 años.
- No invitar a personas menores de 18 años beneficiarios de los programas a reunirse fuera de las actividades relacionadas con el trabajo.
- No llevar a personas menores de 18 años a casa.
- No hacer cosas de naturaleza personal para una persona menor de 18 años que pueda hacer por sí misma (p.ej., higiene personal).

6. Roles y Responsabilidades de salvaguarda

• Todos los Trabajadores de Fundación Gabriel Lewis Galindo y Personal Relacionado

Todos los Trabajadores de la fundación y el Personal Relacionado comparten la obligación de prevenir, denunciar y responder al acoso sexual, la explotación y abuso o cualquier forma de violencia durante la ejecución de nuestros programas. Es responsabilidad de todo personal mantener la Política de Salvaguarda y el Código de ética y conducta de la fundación. Todos deben leer esta política y firmarla.

• Directora Ejecutiva, Encargada de Finanzas y un miembro de la Junta Directiva

Deben asegurarse de que todos los Trabajadores de Fundación Gabriel Lewis Galindo y el Personal Relacionado comprendan y cumplan con la Política de Salvaguarda de la fundación y firmen el Código de Ética y Conducta de Fundación Gabriel Lewis Galindo. El equipo asignado es responsable de una inducción robusta y segura, y de garantizar que el personal conozca y sensibilice a fondo esta política y los problemas que plantea.

Deben asegurarse de que todo el personal con funciones especializadas en relación con esta política cuente con la experiencia, capacitación y apoyo adecuados, incluido el personal responsable de recibir y manejar informes confidenciales y del personal responsable de las investigaciones. Garantizarán que la gestión del desempeño del personal respalde una cultura organizacional responsable y segura para prevenir todo tipo de violencia durante la ejecución de los programas de Fundación Gabriel Lewis Galindo.

Puntos Focales de Salvaguarda

Coordinar, apoyar, y proporcionar consejos relacionados con el desarrollo y la implementación de la Política de Salvaguarda de la Fundación Gabriel Lewis Galindo. Para ello, el Punto Focal será liberado de sus funciones generales en la medida que sea necesaria para la realización de este rol.

Responsabilidades clave:

- 1. Liderar la sensibilización de la Política de Salvaguarda de la Fundación Gabriel Lewis Galindo.
- 2. Junto con el liderazgo monitorear la implementación del plan de trabajo de salvaguarda.
- 3. Apoyar el desarrollo y la implementación de canales de reporte para facilitar reportes de manera segura, accesible, y confidencial.
- 4. Recibir y documentar reportes de salvaguarda de manera segura, y responder de acuerdo con los protocolos de manejo de caso y apoyo a personas afectadas.
- 5. Planear y realizar o apoyar investigaciones de incidentes.
- 6. Mantener a la Dirección actualizada sobre prioridades y retos clave de salvaguarda en la organización.
- 7. Documentar y compartir aprendizajes y buenas prácticas de salvaguarda.

7. Proceso de Manejo de Casos

Es responsabilidad de todos los miembros de Fundación Gabriel Lewis Galindo el responder oportunamente en cuanto tengan conocimiento de una situación de abuso, violencia, o ante la sospecha de este.

- Toda medida tomada en base a una denuncia debe ser ejecutada en apego a las normativas nacionales e internacionales de protección y acceso pleno a derecho de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Los colaboradores o personal relacionado que tengan conocimiento o sospecha de abuso o violencia sufrida por un beneficiario de algunos de los programas deben denunciar el hecho a cualquiera de estas personas:
 - Su jefe inmediato
 - El coordinador de su programa.
 - El director ejecutivo de Fundación Gabriel Lewis Galindo
- Si se considera apropiado, la situación puede informarse directamente a la Junta Directiva. Por ejemplo: si el jefe inmediato o coordinador de programa está ausente, o involucrado en la situación de sospecha.
- Las denuncias recibidas deben ser remitidas al coordinador de programas. El coordinador debe remitir la denuncia inmediatamente a la Dirección Ejecutiva.
- Todas las denuncias, anónimas o no, deberán ser investigadas por una persona responsable designada por la Fundación Gabriel Lewis Galindo a más tardar un mes de haber sido recibidas. Las personas implicadas (denunciante o denunciado) no podrán participar en la investigación de la situación en cuestión.
- Toda investigación, así como las decisiones tomadas por los involucrados, deben ser

- claramente documentadas. Se enviará una copia del resultado de la investigación a la Dirección Ejecutiva y al coordinador del programa.
- Las investigaciones deberán ser llevadas a cabo de manera tal que se proteja la identidad del denunciante.
- De acuerdo con los resultados, la Junta Directiva tomará una decisión en torno a las medidas necesarias en seguimiento a la misma. Estas podrían incluir comunicar los hechos a entidades externas, incluidas entidades estatales.

Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias podrían incluir la posibilidad de ser despedido, o desvinculado de su participación en los programas y otras actividades de Fundación Gabriel Lewis Galindo.

Estarán sujetos a medidas disciplinarias aquellos que incurran en los siguientes casos:

- Cualquier colaborador o personal relacionado involucrado en actos considerados abusivos, violentos o negligentes en su cargo.
- Todo aquel que, siendo conocedor de una situación de violencia, abuso o negligencia que esté experimentando un beneficiario de los programas ofrecidos por la Fundación no la denuncie.
- Cualquier colaborador o personal relacionado que haga una denuncia, a sabiendas de que la misma es falsa o infundada.

8. Seguimiento, actualización y rendición de cuentas

- Como parte del seguimiento se deberá monitorear el cumplimiento de las políticas establecidas y mejorar cualquier detalle que lo requiera para el adecuado cumplimiento.
- Se deben mantener reportes de los casos atendidos.
- Se deberá llevar un registro de las versiones validadas de esta política.

FUNDACIÓN GABRIEL LEWIS GALINDO SI QUEREMOS PROGRESAR NOS TENEMOS QUE EDUCAR	Política de Salvaguarda en Derechos Humanos		
	Código:	Versión: 001	Fecha de aprobación por la Junta
Λ	PSDH		Directiva: 12/07/2024
Control de cambios	Código: PSDH	Versión: 002	
Control de cambios	Código: PSDH	Versión: 003	

9. Comunicación

Difusión de la política: Esta política será distribuida a todos los colaboradores de la FGLG y para entrar en vigencia debe ser aprobada por la Junta Directiva.

Para asegurar que entienden y se comprometen a adherir a la política, una copia firmada será guardada en la ficha de RRHH de cada miembro del personal.

Capacitación: La política será socializada a través de discusiones en reuniones de equipo y capacitaciones de salvaguarda.

Acceso: La política estará disponible en el sitio web de la FGLG (www.fglg.org.pa).

10. Vigencia

Esta política fue elaborada en julio de 2024 y aprobada el 12 de julio del 2024 por la Junta Directiva de Fundación Gabriel Lewis Galindo. Tiene vigencia de 3 años a partir de la firma y transcurrido este tiempo debe revisarse para actualizarla o validar su continuidad.

11.Implementación

La Junta Directiva, la dirección ejecutiva y todos los colaboradores de la Fundación Gabriel Lewis Galindo son responsables de implementar y promover esta política, así como de garantizar que se respeten los derechos humanos de todas las partes interesadas.

Aceptamos y aprobamos los principios y términos de la Política de Salvaguarda en Derechos Humanos el 12 de julio de 2024.